



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°1235.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1ª.- DISPONESE un incremento salarial del 4% al sueldo básico al personal, Permanente, Contratado y Autoridades Superiores. a partir del 01 de Abril de 2019.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento de la asistencia perfecta y/o puntualidad de acuerdo a la ordenanza vigente, en lo haberes del mes en curso. -

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Abril de 2019.-

Intendente.....\$ 44633.00
Secretarios.....\$ 36622.00

CATEGORIAS

24.....	\$ 31230.00
23.....	\$ 30951.00
22.....	\$ 30052.00
21.....	\$ 29139.00
20.....	\$ 28580.00
19.....	\$ 28133.00
18.....	\$ 26480.00
17.....	\$ 26360.00
16.....	\$ 26267.00
15.....	\$ 26147.00
14.....	\$ 26011.00
13.....	\$ 25921.00
12.....	\$ 25762.00
11.....	\$ 25605.00
10.....	\$ 25439.00
09.....	\$ 25211.00
08.....	\$ 25104.00
07.....	\$ 25017.00
06.....	\$ 24981.00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1235.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

05.....\$ 24928.00
04.....\$ 24840.00
03.....\$ 24779.00
02.....\$ 24731.00
01.....\$ 24616.00

-Jornalero por día \$ 960.00
por hora \$ 137.00

-ADICIONALES:

Gastos de representación : 100% del básico para intendente.-
75% del básico para secretario.-

Responsabilidad Jerárquica : desde categoría 19 a 24 ...20% sobre básico

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

Riesgo e insalubridad en las tareas : 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-

Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros.-

Título: 8% ciclo básico.-

10% terciario.-

25% Universitario.-

Antigüedad : 1,25% del básico que revista el agente.-

3,75% del básico de la Categoría 8(por los 5 primeros años de

actividad, luego, desde 5 a10 años el 70%- de 10 a 15 años el 60%- y

desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente.-)

Refrigerio : Autoridades \$ 150,00

Personal permanente \$ 70,00

Asignación Especial: \$ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-

Asignación especial intendente municipal: \$4000,00

Bonificación por permanencia en el cargo Director dispensario: \$2500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Asistencia social: \$1500,00

Bonificación por permanencia en el cargo Jefe obras: \$1000,00



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1235.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

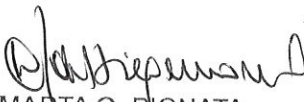
ORDENANZA

Bonificación por permanencia Conductor ambulancia: \$3800,00
Asistencia Perfecta : \$ 150,00
Puntualidad : \$ 150,00

Art.4 °.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino Maria Laspiur, Marzo 18 de 2019.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 04/2019 DE FECHA MARZO 22 DE 2019.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur